

REPORTE SEMANAL N°13

# CONVENCIÓN CONSTITUYENTE UDP



La semana luego de las elecciones presidenciales del 19 de diciembre se vino encima con una diversidad de hitos a destacar: la Comisión de Sistema Político recibió la importante visita de dos ex-presidentes; se votaron y aprobaron dos reformas de importancia al Reglamento General; ingresaron una gran cantidad tanto de propuestas convencionales como populares de normas constitucionales; sobre las iniciativas populares se ha podido verificar un déficit en el apoyo que deben reunir y, por último, se avecina una nueva elección: la de la Mesa Directiva para el próximo período de funcionamiento de la Convención. A continuación te explicamos lo más importante:

### **Audiencias presidenciales y el triunfo de Gabriel Boric**

Como ya hemos mencionado en reiteradas ocasiones, una nueva semana de trabajo en la Convención implica una nueva semana de recepción de audiencias públicas. Sin embargo, esta semana fue algo distinta, pues la Comisión de Sistema Político recibió a dos ex-presidentes: Ricardo Lagos y Michelle Bachelet.

El primero expuso sobre el sistema de gobierno que debería primar en la Constitución, en sintonía con lo que ya se había hablado en esta comisión. Es

decir, la idea de mantener un sistema presidencial pero con correcciones que lo hagan más “atenuado”, mantener el bicameralismo pero reestructurarlo de una forma diversa, entre otras cosas. Incluso mencionó la posibilidad de incluir plebiscitos revocatorios.

La segunda expuso en términos parecidos a Lagos en lo relativo al régimen de gobierno (presidencialista o parlamentarista). Añadió a su exposición dos puntos relevantes: en primer lugar, la importancia de no caer en una pretendida exhaustividad en los derechos fundamentales que se reconocerán en la Constitución, es decir, que no se haga una lista interminable de derechos. En segundo lugar, mencionó también la importancia de la comunicación de la labor de la constituyente, lo cual resulta crucial para el período en que nos encontramos: el llamado a firmar las iniciativas populares constituyentes que se encuentran disponibles. Naturalmente, también es esencial para dar legitimidad al órgano.

Por otro lado, el presidente electo, Gabriel Boric, dedicó su segundo día luego del triunfo también en visitar a la Convención, lugar en que se reunió con la Presidenta de la Mesa Directiva, Elisa Loncón. En esta instancia, el presidente Boric demostró su apoyo al órgano constituyente, comprometiendo su

respaldo tanto político como económico al proyecto. Esto va en línea con lo que muchos/as habían predecido al respecto: que saliera Gabriel Boric en vez de José Antonio Kast implicaba un mejor futuro para la constituyente.

### **Reformas a los reglamentos**

Otro punto importante de la semana fue la votación de dos reformas importantes a los reglamentos:

En primer lugar, la reforma al Reglamento General, que tenía por objetivo aplazar el punto de inicio para el cómputo de los al menos 60 días que deben transcurrir para recibir iniciativas constituyentes. Esto, en vista que la plataforma de participación popular, mediante la cual se pueden subir iniciativas populares, no funcionó sino hasta el 22 de noviembre. Esta iniciativa fue aprobada y cabe hacer las siguientes observaciones: la modificación permitirá que se reciban iniciativas constituyentes hasta el 20 de enero, en vez del 6 como estaba fijado anteriormente; se mantiene el plazo fatal del 1 de febrero para juntar las 15.000 firmas necesarias para que una iniciativa popular sea discutida; y las comisiones pueden votar y emitir informes al Pleno mientras está abierto el plazo de presentación de propuestas, pero la Secretaría Técnica recomendó que las coordinaciones de las

comisiones temáticas tengan presente este hecho para postergar la votación de aquellas iniciativas que aún estén recolectando firmas.

En segundo lugar, la reforma que tenía por objeto modificar la programación de las semanas territoriales fue aprobada por el Pleno, e incorpora la posibilidad de que, a través de la Mesa Directiva o de treinta convencionales, se someta a votación la decisión de reestructurar, suspender, dividir o reagendar una semana territorial. También buscaba permitir que las comisiones y el Pleno puedan funcionar y sesionar durante las semanas territoriales. Esto, dado que éstas hasta ahora no podían modificarse, y las comisiones no podían sesionar. La reforma permitirá priorizar recursos para que sea posible avanzar en ciertos aspectos con mayor celeridad.

### **Iniciativas convencionales constituyentes**

Además, la semana recién pasada ingresaron muchas iniciativas convencionales constituyentes, las que te explicamos a continuación:

- Iniciativa que establece el principio de interculturalidad y consagra el derecho a participar en la vida cultural: esta iniciativa busca incorporar el carácter

intercultural del Estado de Chile, la igual dignidad de las diversas culturas, su respeto y promoción; el derecho a participar en la actividad cultural, ya sea de forma individual o colectiva (resulta relativamente novedoso la inclusión de derechos colectivos), el derecho a autoidentificarse en una cultura, tener libertad de expresión en lo relativo a las manifestaciones culturales y artísticas, a participar de la vida en comunidad, entre otros.

- Iniciativa de norma constitucional que garantiza y protege a la atmósfera como bien común: esta propuesta busca que se reconozca la atmósfera como un "bien natural común" que comprende tanto el aire que se respira como el cielo a través del cual se ve el espacio y el derecho al disfrute de una atmósfera libre de contaminación. Por otra parte, establece el deber del Estado de proteger y restaurar las características naturales de la atmósfera, la obligación de las personas de que sus actos no contribuyan a contaminar de forma permanente este espacio del cielo, y el sometimiento a una regulación especial de las

obligaciones estatales en la materia.

- Iniciativa que establece finalidad, límites, garantía, financiamiento y regulación de derechos fundamentales: esta propuesta regula materias como la titularidad de los derechos fundamentales (a quién se le confiere los diversos derechos de la constitución), entre los que se incluyen, novedosamente en nuestra tradición, a los sindicatos, pueblos originarios y la naturaleza. También establece reglas en torno a las limitaciones y restricciones a los derechos constitucionales y su regulación, sometiénola a una reserva de ley, es decir, que los derechos fundamentales solo puedan ser limitados mediante leyes. Asimismo, consagra expresamente la justiciabilidad de los derechos, y la existencia de una defensoría de los pueblos y una defensoría de la naturaleza, que velarán activamente por la defensa y protección de los derechos humanos, con amplias facultades de representación y de actuación autónoma. Por último, destina artículos que se ocupan del financiamiento de los derechos, obligando al estado a utilizar el máximo de recursos disponibles, y sin retroceder en

los montos que se destinen. En un similar sentido se encuentra la iniciativa sobre titularidad, ejercicio y límites de los derechos fundamentales, pero con un contenido mucho más limitado.

- Iniciativa que establece los deberes de las personas jurídicas: esta propuesta busca establecer el deber general de las personas jurídicas de respetar los derechos fundamentales y prevenir, mitigar y remediar aquellas de sus actividades que tengan consecuencias negativas sobre el pleno ejercicio de los mismos.

También existe otra serie de iniciativas que, al igual que aquella mencionada más arriba, buscan regular con mayor o menor extensión aspectos tales como: titularidad, fundamento, destinatarios, límites, regulación y financiamiento de los derechos fundamentales. Ellas son:

- Iniciativa sobre la titularidad, radicada en las personas naturales y en la naturaleza y en la naturaleza, respecto de los derechos fundamentales.
- Iniciativa sobre principios generales, fuentes, sujetos activos y pasivos, regulación, garantía y financiamiento de los derechos fundamentales.

- Iniciativa que establece la titularidad de los derechos fundamentales.
- Iniciativa que establece destinatarios de los derechos fundamentales.
- Iniciativa que establece límites y restricciones de los derechos fundamentales.
- Iniciativa que establece regulación de los derechos fundamentales y reserva de ley.
- Iniciativa que establece cláusulas de obligaciones generales de los derechos fundamentales.
- Iniciativa que establece los fines de los derechos fundamentales.
- Iniciativa que establece los mecanismos de garantía de los derechos fundamentales.
- Iniciativa que establece el financiamiento de los derechos fundamentales.

Como se puede ver, las iniciativas de los convencionales, con ciertas excepciones, están mayormente enfocadas en todo lo que dice relación con los derechos fundamentales. Varias de ellas, con todo, están especialmente destinadas a regular aspectos específicos del vínculo entre derechos fundamentales y los pueblos originarios de Chile. ¿Por qué este interés? Pueden ser muchas razones: hay razones técnicas, por ejemplo, pues la actual constitución no es especialmente



